

RESOLUCION N° 061 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 31 JUL. 2019

VISTOS: El Memorando N° 087-2019-INVERMET-SGP de la Secretaría General Permanente y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal b. del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a el/la funcionario/a responsable de entregar la información de acceso público;

Que, conforme al artículo 4 de la citado Reglamento, la designación del/la funcionario/a o funcionarios/as responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución N° 024-2019-INVERMET-SGP se designan a los titulares y suplentes responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, a través de la Resolución N° 045-2019-INVERMET-SGP, de fecha 31 de mayo de 2019, se designa a la abogada Lisseth Pamela Urteaga Alvarado como responsable titular encargada de atender las solicitudes de acceso a la información pública del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, manteniéndose en plena vigencia los demás extremos de la acotada Resolución N° 024-2019-INVERMET-SGP;

Que, mediante Memorando N° 087-2019-INVERMET-SGP, la Secretaría General Permanente ha convenido dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Resolución N° 045-2019-INVERMET-SGP y designar al nuevo responsable titular que tendrá a su cargo la atención de las solicitudes de acceso a la información pública; así como, la designación del nuevo responsable suplente que tendrá a su cargo la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del INVERMET;

Que, conforme a lo descrito precedentemente se verifica la emisión de resoluciones que dejan sin efecto y designan a diversos servidores (titulares y suplentes) para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del INVERMET, por lo que a efectos de un mejor entendimiento de las disposiciones realizadas por la Secretaría General Permanente, en el marco del Principio de Eficacia, se ha visto por conveniente consolidar en una sola resolución las funciones y competencias de las designaciones vigentes, para optimizar la fluidez de la marcha administrativa del INVERMET y el cumplimiento de sus objetivos institucionales;



Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores **ALBERTO YITZHAK KANAFFO KOO** y **JOSÉ LUIS TORRES VERGARAY** como responsables titular y suplente, respectivamente, encargados de atender las solicitudes de acceso a la información pública del INVERMET, a partir del 01 de agosto de 2019.

Artículo 2.- Designar a los señores **JOSÉ LUIS TORRES VERGARAY** y **JOSÉ MANUEL BENITES SERNAQUÉ** como responsables titular y suplente, respectivamente, encargados de elaborar y actualizar del Portal de Transparencia Estándar del INVERMET, a partir del día 01 de agosto de 2019.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores titulares y suplentes designados; así como a los demás servidores y funcionarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Dejar sin efecto las Resoluciones N°s 024 y 045-2019-INVERMET-SGP que designan a los titulares y suplentes responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Artículo 5.- Los órganos del INVERMET se encuentran obligados a facilitar la información y/o documentación que soliciten los servidores responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública y/o de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el oportuno cumplimiento de los plazos establecidos por la referida Ley.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente